



ORDEN DEL DIA

COMISIÓN PRIMERA H. SENADO DE LA REPUBLICA
CUATRENIO 2018 - 2022 LEGISLATURA 2019 - 2020
SEGUNDO PERIODO

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, informa que para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.

DIA: lunes 18 de mayo de 2020

Hora: 10:00 A.M.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

**CITACION E INVITACION A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO Y ALTOS
FUNCIONARIOS DEL ESTADO**

PROPOSICION No. 73

Debate de Control Político situación de Suspensión de Términos Procesales

Con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID 19, el Gobierno Nacional, mediante el decreto N° 564 de 2020, suspendió los términos procesales, con algunas pocas excepciones. A su vez el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo decretó la medida suspensión de los términos hasta el próximo 10 de mayo de 2020, con excepción de los temas relacionados con el control de garantías, habeas corpus y tutelas.

Ahora bien, se entiende que la medida adoptada pretende evitar un mayor contagio del COVID 19 para los funcionarios judiciales, los litigantes y la ciudadanía en general. Sin embargo, no podemos desconocer que habría una posible vulneración al derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, el cual se encuentra consagrado en el artículo 229 de la norma superior en los siguientes términos: “Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado”.

Lo anterior, en razón a que la orden de suspender los términos judiciales de los procesos, limita la defensa de los derechos de los ciudadanos, afecta el trabajo de los

abogados litigantes y en general afecta el derecho del acceso a la administración de justicia.

Respecto del derecho fundamental al acceso de justicia, la Jurisprudencia ha establecido lo siguiente:

“ El derecho a la administración de justicia ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho servicio público y derecho sea real y efectivo. “.1. 1 Corte Constitucional. T-283-13, M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Salvo los casos excepcionados en los decretos, tales como los de habeas corpus, las acciones de tutela y algunos procesos de adopción de menores de edad, la defensa, declaración y ejecución de los derechos de los ciudadanos se encuentra totalmente restringida, como por ejemplo, en el caso de la ejecución de los títulos valores.

Ahora bien, respecto a la afectación de los profesionales del derecho, observamos la difícil situación que hoy día viven muchas personas dado que no es un buen momento para el litigio en Colombia debido a todas las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del virus . Estas restricciones, lógicamente han hecho que el trabajo en esta materia haya disminuido a su mínima expresión.

Por todo lo anterior, consideramos de extrema urgencia establecer soluciones inmediatas a esta situación tan sentida, la cual aqueja tanto a toda la ciudadanía colombiana, y en consecuencia, se solicita la citación de la señora Ministra de Justicia, Dra. Margarita Leonor Cabello, a debate de control político, sobre aspectos específicos de la suspensión de términos procesales, decretados con ocasión a la emergencia sanitaria del COVID 19.

Así mismo, solicitamos la invitación a los Presidentes de las H. Altas Cortes: Dr. Alberto Rojas Ríos - Corte Constitucional, Dr. Álvaro Namén Vargas - Consejo de Estado, Dr. Luis Quiroz Alemán - Corte Suprema de Justicia, Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez - Consejo Superior de la Judicatura; al Señor Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Carrillo Flórez, y al Fiscal General de la Nación, Dr., Francisco Barbosa Delgado.

CUESTIONARIO

PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO A LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DOCTORA MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

1. Qué acciones concretas ha desplegado el Gobierno Nacional, para coordinar y articular medidas administrativas, normativas y de todo orden, con el Consejo Superior de la Judicatura como cabeza del Gobierno Judicial y con las altas cortes, para

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com**



restablecer el acceso del servicio público de la justicia; el derecho a una tutela judicial efectiva de los ciudadanos que han acudido o deban acudir a demandar el servicio de la justicia; el derecho al trabajo de los litigantes y otros actores ligados al servicio; y el derecho a desarrollar un trabajo seguro por parte todos los servidores públicos judiciales en estos tiempos de pandemia?

2. ¿Se ha avanzado en la concertación interinstitucional de protocolos de bio seguridad para restablecer el servicio de la justicia?

3. ¿Cuándo considera se tendrá restablecido a plenitud el servicio de la justicia?

4. ¿Cómo va a ser la forma de celebración de audiencias dentro de los procesos judiciales?

5. ¿Se van a implementar protocolos con virtualidad o medios electrónicos en el avance de las etapas procesales?

6. ¿Se realizarán notificaciones virtualmente, según lo establece el código general del proceso?

7. ¿Si se han diseñado protocolos para manejar el volumen de personas que puedan asistir a diligencias?

8. ¿Una vez se dé la apertura gradual de los juzgados y salas de audiencias, quien garantizará a los operadores judiciales, funcionarios, litigantes y ciudadanía la adquisición de los elementos de bioseguridad?

9. ¿Cuáles serán las estrategias para la publicidad en caso de adoptarse la virtualidad en el 100% de los procesos judiciales?

Cordialmente,

H.S. Esperanza Andrade de Osso
Senadora de la República

H.S. Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S. Juan Carlos Garcia
Senador de la República

H.S. German Varón Cotrino
Senador de la República

Temistocles Ortega Narvaez
Senador de la República



PROPOSICION ADITIVA No. 82

Honorables Senadores,

De manera atenta, solicito adicionar la proposición de Control Político aprobada en sesión del pasado 4 de mayo de 2020, para tratar temas relacionados con el sector de la Justicia (suspensión de términos procesales); en el sentido de citar, al Señor Superintendente de Notariado y Registro, Dr. Rubén Silva, e invitar el Presidente de colegio de notarios, el Dr. Álvaro Rojas Charry.

Cordialmente,

**H.S. Esperanza Andrade de Osso
Senadora de la República**

**H.S. Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República**

**H.S. Juan Carlos Garcia
Senador de la República**

**H.S. German Varón Cotrino
Senador de la República**

**Temistocles Ortega Narvaez
Senador de la República**

**III
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES
IV
NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

Presidente,

H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

Vicepresidente,

H.S. FABIO RAUL AMIN SALEME

Secretario General,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL